



Declaracion

SECRETO
REPUBLICA
DE SEVILLA
Y SU TERRITORIO

venitud y no debiéndose esto tolerar siendo el presente tiempo
lo oportuno para ello y de d[e]berse se exponen cau-
dales de tanto. P[er]o se ha de ser M[er]cedados lo pone
en noticia desta Ciudad para que de lib[er]e el p[ro]nto
y de d[e]berse M[er]cedo por quien entendido = Acordo su-
p[er]ior como lo haze al E. Corregidor. Se sirba mandar
de publico Bando a fin de que las personas que obli-
gas se hallan a pagar aho d[e]nro las partidas de sus d[e]u-
dos lo exeuten con toda prontitud b[as]ta los apearreion.
y Com[un]inaciones que sus ^{via} tenga por Comben. y en-
tendido por el E. Corregidor. La Resolucion desta Ciudad
mando que mañana diez y nueve del Corregidor. de publi-
que d[e]ho Bando y que los pagos los exeuten dentro de
seis dias apearreion d[e]nro que pasados se prosevera
ata Cobranza con p[er]sona y en bazo de d[e]nro =

Mondra del Bra
al de marchena

En este Ayuntamiento de Sevilla el N[om]bre de la Mondra
del Comun de Brazal de marchena hecho el dia diez
y nueve del Corregidor. en Antonio Romera Verino desta
Ciudad en setenta y quatro de Cellon con asistencia
del E. du[que] de Par[ma] M[er]ced Guirao y Cayuela Comisario
de d[e]ho Brazal por quien se a certificado haverse
exeutado d[e]ha Mondra a satisf[er]on. Entendido
por la Ciudad = Acordo que el Rex. de Comuna
de y entze que aho Antonio Romera los referidos
Setenta y quatro N[om]bre de Cellon y para ello se debe de

